



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800120-00
Demandante: Gloria Elsa Oviedo Bohórquez y otros
Demandado: Bogotá D.C. y otros
Asunto: Señala fecha audiencia inicial

El Despacho observa que mediante auto del 24 de agosto de 2020¹ se resolvieron las excepciones previas propuestas por la parte demandada. En virtud a que esa providencia cobró ejecutoria, se fijará fecha para la celebración de la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el **VEINTISIETE (27)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO Y TREINTA** de la **MAÑANA (8:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a las entidades demandadas, de existir ánimo

¹ Folio 331 a 333 C. 2.

conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

TERCERO: RECONOCER personería a la **Dra. ESPERANZA GALVIS BONILLA** identificada con C.C. No. 46.454.797 y T.P. N° 158.140 del C. S. de la J., como apoderada de **Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A.**, conforme al poder obrante a folio 190 a 198 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: Smith_00915@hotmail.com
Parte demandada: notificaciones@trasmilenio.gov.co
Llamamiento en garantía: claracsperalta@yahoo.es contactenos@segurosdelestado.com; defensoriaestado@gmail.com; notificaciones.juciales@trasmilenio.gov.co; yamaya@hotmail.com; dirección.juridica@sercoas.com; esperdroit@hotmail.com; notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co; judicial@movilidadbogota.gov.co; dirección.juridica@sercoas.com; gerencia@consorcioexpress.co; juridico@segurosdelestado.com;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f465ac2d6d50b336b0f0d64e68f3bfb4fabd4669b9b183d9c2f01dbd2a72b58
Documento generado en 15/03/2021 10:11:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>